

## Enlace a Legislación Relacionada

**(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL SITIO PALEONTOLÓGICO EL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE ESTELÍ)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 63-2020**, aprobada el 15 de junio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 01 de julio de 2021

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 63.2020**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

### CONSIDERANDO

#### I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

#### II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

#### III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de criterios técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

#### IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí; certifica y **Declara Parque Ecológico Municipal Sitio Paleontológico El Bosque**, ubicado en la comarca Los Horcones, municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí.

#### V

Que el sitio denominado **Sitio Paleontológico El Bosque**, constituye un área de gran valor ecosistémico para el municipio de Pueblo Nuevo; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona, ésta área se encuentra en estado de sucesional de generación natural.

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal **Sitio Paleontológico El Bosque** el cual cuenta con una extensión de 0.48 hectáreas, dedicadas a la conservación de la diversidad biológica y protección de los recursos naturales, ubicado en la comarca Los Horcones, municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí, por ser un sitio de importancia ecológica, brinda servicios medioambientales, ecosistémicos.

**SEGUNDO:** El parque ecológico municipal **Sitio Paleontológico El Bosque** se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

ID	X	Y
1	548866	1473137
2	548880	1473157
3	548891	1473173
4	548937	1473161
5	548943	1473195
6	548899	1473205
7	548857	1473208
8	548845	1473213
9	548825	1473174

**TERCERO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de junio del dos mil veinte. **(f) Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. MARENA.**